



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, el expediente número 807/2025 de modificación de créditos del presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 350.000 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 30 de septiembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez